



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CHINÁCOTA NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2021-00299-00

Chinácota, seis (6) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Habiendo contestado la demanda el curador ad litem del demandado PABLO ANTONIO CANO y de las PERSONAS INDETERMINADAS, de conformidad con el artículo 375 del Código General del Proceso (CGP), se dispone fijar el **miércoles 15 de febrero de 2023 de las 9:00 de la mañana** para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial al predio denominado ALTO VIENTO LA CEIBA y que se conoce como ALTO VIENTO ubicado en la vereda El Caney de Chinácota dentro del proceso de pertenencia de la referencia siendo demandante CARMEN PUENTES CHACON para verificar los hechos relacionados en la demanda y constitutivos de la posesión alegada, así como la instalación adecuada de la valla ordenada, a la cual comparecerá el **perito** JAIRO ENRIQUE YARURO quien rindió la experticia allegada por la parte demandante, el **cual será asomado por la parte interesada**.

Comuníquese por **secretaría** la fecha de la referida diligencia al curador ad litem doctor DANIEL EDUARDO CASTELLANOS ARIAS.

Así mismo, en la referida inspección **se decretaran** y si es posible se practicarán **las pruebas** solicitadas o las que de oficio se dispongan.

Conforme al artículo 78 numeral 11 CGP es deber de la apoderada judicial de la demandante, comunicarlo a su representada sobre la diligencia aquí ordenada y su comparecencia, así como la del perito y los testigos.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez